



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

CONTRATO	COMPRAVENTA NO. 15
FECHA	Junio 20 de 2024
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA	ALICIA MORALES VARON
CC Y/O NIT	38.233.295
VALOR	Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos (\$14.678.283) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
OBJETO	Compra de elementos, de aseo, ferretería, papelería, botiquín y cafetería para la Institución educativa Leonidas Rubio Villegas y sedes anexas.
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) DÍAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b> No CD1- -2024000026 de junio 14 de 2024 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$14.098.000.- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipio por \$580.283. <b>Registro Presupuestal:</b> No RP1-.2024000030 de junio 20 de 2024 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$14.098.000.- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipio por \$580.283

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra, la señora ALICIA MORALES VARON. Identificada con la cedula de ciudadanía No- 38.233.295, representante legal de la empresa ALMACEN VALENTINA quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de elementos, de aseo, ferretería, papelería, botiquín y cafetería para la Institución educativa Leonidas Rubio Villegas y sedes anexas. La propuesta hace parte integral del presente contrato De acuerdo a los siguientes requerimientos:

ITEM	CANT	DETALLE	V. UNIT	V. TOTAL
		<b>CAFETERIA</b>		
1	40	Paquetes de vasos para tinto x 4 onzas en cartón	5.450	218.000
2	3	Cajas de aromáticas x 20 Uds.	2.990	8.970
3	10	Cajas de café x 48 sobres instantáneo	9.800	98.000
4	18	Libras de café Molino Rojo	18.600	334.800
5	3	Paquete de azúcar x 200 sobres	7.900	23.700
6	25	Libras de azúcar	3.300	82.500
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>765.970</b>
		<b>ASEO</b>		
7	20	Galón de cloro x 3.750 cms	9.100	182.000
8	5	Brillador mopa x 060 cms	95.000	475.000
9	12	Esponja de fibra	2.600	31.200
10	6	Toallas paños absorbentes 030*0.30 cms	2.500	15.000
11	6	Baldes plásticos x 12 Lts. Fuller	16.000	96.000
12	4	Limpia telarañas con expansión	11.500	46.000
13	10	Par de guantes plásticos # 9	4.800	48.000
14	12	Toallas acrílicas secante pequeñas	3.000	36.000
15	20	Galón desinfectante para pisos	16.800	336.000
16	3	Cuñetes de porcelin	150.000	450.000
17	5	Pacas detergente en polvo x n40 libras	221.000	1.105.000
18	2	Cuñete de cera roja	95.000	190.000
19	10	Escobas plásticas x rastrillo x Bellota	14.800	148.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>3.158.200</b>
		<b>FERRETERIA</b>		

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

20	3	Tubos de 4cm*8cm*6mm metálicos	66.950	200.850
21	3	Tubos de 4cm*8cm*6mm metálicos	41.400	124.200
22	3	Discos de corte	5.600	16.800
23	1	Paquete de amarre x 50 Uds.	20.300	20.300
24	10	Chazos metálicos de 5 x 1/8 x 2"	2.800	28.000
25	80	Tornillos auto perforante de ¼	750	60.000
26	28	Tubos led x 18 vatios punta a punta	11.980	335.440
27	1	Frasco pegante instantáneo x 5 Gms	8.000	8.000
28	6	Grifería para baño árbol completos	19.300	115.800
29	2	Espátulas metálicas x 4" amarillas	5.500	11.000
30	6	Mangueras plásticas que van de La pared al tanque del baño marca Grival	7.000	42.000
31	1	Vidrio x 4 mm de 1.40*100	170.000	170.000
32	3	Pote de silicona líquida para pegar vidrios	10.000	30.000
33	4	Metros de plástico transparente x 3 Metros de ancho	9.500	38.000
34	1	Raqueta mata zancudos	20.500	20.500
35	1 ½	Galón de gasolina	22.400	33.600
36	1 ½	Galón de ACPM	14.000	21.000
37	1	Bulto de leña	20.000	20.000
38	2	Balde limpiador con escurridor x 19 Lts.	219.850	439.700
39	1	Carretilla porta maletas plegable	210.000	210.000
40	1	Cordón pulpo para amarrar	7.500	7.500
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.952.690</b>
		<b>Elementos Botiquín</b>		
41	1	Frasco de yodopovidona en espuma	8.500	8.500
42	1	Bolsa solución salina x 500 cms	5.950	5.950
43	20	Paquetes gaza estéril x 6 Uds.	900	18.000
44	1	Paquete de gaza limpia x 200 Uds.	14.100	14.100
45	4	Compresas no estéril	2.500	10.000
46	2	Venda triangular tipo cabestrillo	9.100	18.200

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

47	2	Vendas de algodón 3*5 yardas	3.500	7.000
48	2	Vendas de algodón 5*5 yardas	3.800	7.600
49	2	Venda elástica 3*5 yardas	3.950	7.900
50	2	Venda elástica 5*5 yardas	4.000	8.000
51	2	Caja de tapa bocas	10.500	21.000
52	1	Rollo esparadrapo 2*5 yardas	10.800	10.800
53	1	Rollo de esparadrapo micropore x 2"	7.800	7.800
54	1	Paquete de aplicadores x 20 Uds	2.100	2.100
55	1	Caja de curas x 100 Uds. color piel	6.500	6.500
56	1	Paquete de parches ocular x 20 Uds.	2.750	2.750
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>156.200</b>
		<b>PAPELERIA</b>		
57	85	Mochila hecha en tela anti fluido cerro sport color negro, cordón apero x 35mm tejido color negro, cremallera eka # 6 plástica color negra, 2 ojale tés metálicos de ¼ en la parte inferior uno a cada lado cocido en hilo nylon color negro y bolsillo en la parte frontal con el logo de la institución Educativa Leónidas Rubio Villegas con un diámetro x 10 0.45 cms ancho 0.34cordon 2 largueros de 1.70 cada uno.	15.300	1.300.500
58	79	Cuadernos x 80 hojas cuadriculados argollados pasta dura	12.880	1.017.520
59	79	Resaltador colores	1.450	114.550
60	79	Lápiz mina negra mirado # 2	1.082	85.478
61	79	Lapicero negro retráctil mina negra Offi Esco	850	67.150
62	79	Lapicero retráctil mina roja Offi Esco	850	67.150
63	154	Tintas recargables Edding BT 30 ml (71 rojas , 71 negras 6 azul y 6 verdes)	16.275	2.506.350
64	154	Marcador recargable recargable (71 rojos, 71 negros , 6 azul y 6 verdes)	5.100	785.400
65	83	Toallas 0.25*.030 color verde dobladillada	2.900	240.700
66	79	Lápiz corrector Offi Esco oe 252 8 MI	1.360	107.440
67	79	Regla plástica x 30 cms	1.050	82.950

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

68	79	Borrado nata PZ 40 peli kan	615	48.585
69	79	Taja lápiz con deposito	1.300	102.700
70	73	Borrador para tablero espuma acrílico	1.650	120.450
71	1	Agenda ejecutiva permanente AG0201	18.590	18.590
72	6	Tijera mediana Gipao 7 5" GP195	4.750	28.500
73	10	Rollo cinta ancha transparente x 200 Mts Tesa	16.601	166.010
74	10	Bisturí encauchetado metálico	4.500	45.000
75	10	Pegante en barra x 40 grs Offi Esco	4.100	41.000
76	6	Caja de clip triton institucional x 100	950	5.700
77	10	Caja clip mariposa Triton x 50	3.100	31.000
78	20	Resmas Papel carta	21.000	420.000
79	20	Resmas Papel oficio	29.900	598.000
80	20	Paquetes x 20 Uds gancho legajador plástico x 20 Uds.	3.105	62.100
81	2	Avisos en polipropileno plastificado prohibido parquear 45*31	65.000	130.000
82	6	Tan gran	5.000	30.000
83	6	Ajedrez fichas magnéticas en caja	14.000	84.000
84	100	Escarapela congreso 16*11 ½	450	45.000
85	120	Metros cordón cola de ratón negro	250	30.000
86	8	Termo x 1 litro para deposito de líquidos	15.800	126.400
88	20	Pliegos papel fommy	6.850	137.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>8.645.223</b>
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>14.678.283</b>

**SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos (\$14.678.283) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

la señora **ARGENIS GARZON SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 28.722.837, Pagadora de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la entrega de los bienes, establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta 9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Cumplir con lo ordenado en la

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. 13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019, resolución 666 de 2020 relacionada con las medidas de bioseguridad y protección contra la pandemia del covid-19 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente. B) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

-El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995-El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato

**DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** No CD1- -2024000026 de junio 14 de 2024 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$14.098.000.- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipio por \$580.283.**Registro Presupuestal: No RP1-.2024000030** de junio 20 de 2024 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$14.098.000.- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipio por \$580.283

**DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social

**DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL**

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

**CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
**NIT 890703970-6 - NID 173001000324**

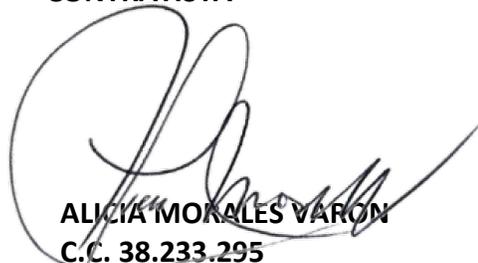
podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento soportes establecidos para verificar la capacidad jurídica g) **ESTAMPILLAS:** EL pago de estampillas serán descontados en el primer pago que reciba el contratista dando cumplimiento al **Decreto N. 1000-0229 del 12-03-2024** así: 2% de Estampillas Pro ancianos 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato antes de Iva Del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de junio de 2024

**CONTRATANTE**

  
**GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER**  
Rector

**CONTRATISTA**

  
**ALICIA MORALES VARÓN**  
C.C. 38.233.295

*Proyecto minuta: Astrid R. Contratista*